



BORRADOR

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2012**

En el municipio de Navafuente a las diecinueve horas diez minutos del día veintisiete de septiembre de 2012, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D^a Hend Zehni Chaves

D. Juan Aguado Pinel

D. Julio Carlos Alzorriz Alzorriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez



Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2011.**
- 4. DECISIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN AL ARTICULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**
- 5. SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA NUEVA CONSULTA POPULAR PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO CAMINOS Y LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ.**
- 6. REVOCAR EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012, SOBRE ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.**
- 7. NUEVO ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.**
- 8. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 9. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012.**

El sr. Alcalde pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de julio de 2012.



El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que debe realizar algunas matizaciones en la pagina quince, no obstante las realizará en el turno de ruegos y preguntas.

No manifestándose ninguna otra observación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de julio de 2012.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“En este periodo se han convocado las siguientes líneas de subvención, todas de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local:

1.- Para la realización de Inversiones de competencia municipal.

Proyecto solicitado: Pavimentación de c/ Moral y acceso a Infraestructuras deportivas municipales (la zona que queda por asfaltar en la explanada del poli hasta la casa de la juventud). El importe del proyecto es de 48.950,75€ y la subvención podría llegar al 100%.

2.- Para proyectos de infraestructuras turísticas en la Sierra Norte de Madrid:

Proyecto: Señalización y acondicionamiento de Dendro Ruta o Ruta de los Árboles, por importe total de 54.542,13 €, de los cuales 36.860,40 se destinarían al arreglo del camino por el que transcurre la ruta y el resto (17.681,73 €) a la señalización con paneles informativos de los árboles y el paisaje que contemplamos en el recorrido.

La ruta parte de las arreturas, llega a la vía pecuaria que pasa por Bustarviejo, y vuelve a Navalafuente por Navapartida y la Calleja del Soto.

La subvención sería del 100%.

3.- Para la dotación de infraestructuras Básicas en la Sierra Norte.

Proyecto: Pavimentación de calles en la zona del Cerrillo Valentín. Por importe de 79.833,71 €.

El importe de la subvención llegaría al 100%.

Estas convocatorias se han realizado muy tarde, por lo que ahora la Comunidad de Madrid tiene que darse prisa en realizar las concesiones, porque en cualquier caso todas las actuaciones deberían de llevarse a cabo (en caso de ser concedidas) antes de finalizar el año.”.



“En referencia a los gastos de las fiestas patronales estos ascienden a 30.432,35 euros y los ingresos a 3.331 euros, en estas cantidades están recogidas todas las actividades efectuadas.”.

“Después de ver con el ingeniero y operarios de telefónica las conducciones hechas para los cables de teléfono en la calle Real, obras que se realizaron en la legislatura anterior en el verano del año 2010, creemos la Junta de Gobierno que se hizo un mal seguimiento de la obra por parte de la anterior Junta de Gobierno, pues nos costo dinero a los vecinos.

El Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de pedir presupuestos para arreglar las conducciones, que nos volverá a costar dinero a los vecinos, ya que hay un buen número de ellos que ni tienen teléfono ni acceso a Internet.

Seguramente una vez que tengamos los presupuestos se iniciaran los arreglos y ceración de nuevas arquetas por lo que alguna molestia causaremos con las obras que procuraremos que sean breves.”.

“Con frecuencia los vecinos preguntan e insisten en que ¿Porqué no utilizamos la barredora para barrer las calles de pueblo? ¿Qué si esta estropeada porque no la arreglamos?, bueno pues efectivamente la barredora esta estropeada que como cualquier maquina se puede estropear, pero señores vecinos una vez mas les debo decir que se hicieron las cosas muy mal.

Se hizo un contrato de renting por la barredora y la furgoneta renault y se paga al mes una cantidad importante por ello, barredora 1.816,64 euros, furgoneta 400,50 euros. Sabido es que un renting como tal es un contrato de alquiler en el cual deben ir incluido seguro y todos los consumibles y reparaciones del objeto y objetos en este caso alquilados y en caso de estropearse estas maquinas ser sustituidas por otro similar. Para hacer lo que se ha hecho existe los llamados créditos leasing que también se hace un pago mensual pero te da la opción de con una ultima cuota del valor residual te quedas o no te quedas con lo comprado o alquilado.

Pues bien la Junta de Gobierno anterior no lo hizo así y los costos de todo ello son a cargo del Ayuntamiento y como han visto son cuantiosos.

Y es que vecinos con las elecciones los votos dan poder político al votado, no conocimientos par saber hacer las cosas razonablemente bien.

Los conocimientos los tiene que haber adquirido antes el que se presenta.

Lo mismo que la habilidad de cuando uno no sabe de algo consultar al que sabe.

Hemos tratado de negociar con la Caixa con quien se hizo el contrato, pero los resultados no han sido de momento adecuados para nuestro Ayuntamiento y no nos vamos a gastar un dinero en algo que no es nuestro.”.

“Me comprometí en el pleno ordinario anterior a traer la respuesta al vecino por todos conocido como Paco sobre la contestación a los escritos que entran en el Ayuntamiento, y lo voy a hacer.



En el pleno ordinario del 26 de junio este vecino Sr. Francisco Jose Córdoba Redondo, afirmo antes esta corporación y todos los vecinos que asistieron al turno de ruegos y preguntas, que no se le había contestado a un escrito que presento hacia más de un año. Yo como Alcalde le conteste, que contestábamos a todos los escritos que presentaban los vecinos de una manera y otra.

Quiero decir que me parece una irresponsabilidad por parte de este vecino hacer tal afirmación delante de los vecinos porque es mentira.

El registro al que se refería tiene el numero 419 año 2011 el día 7 de abril de 2011, dos meses antes de que esta Junta de Gobierno tomara posesión.

El deber de contestar era de la anterior legislatura pues tuvieron tiempo para contestar, dos meses, no obstante de haber tenido constancia del escrito habríamos contestado.

Así mismo quiero hacer saber que me parece peligroso tratar de manejar desde donde sea, corporación o asistentes al pleno, con mentiras la buena voluntad y el buen entender de las personas que vienen a los plenos. Creo que se debe ser responsable con las cosas que se exponen en publico y se debaten a veces hasta con ardor.”.

3. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2011.

Vistos los Estados Anuales y la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2011, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2012 y

Visto que en el trámite de exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 13 de agosto de 2012 no se han producido reclamaciones,

Visto el dictamen de la Comisión informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Navalafuente.

Segundo.- Que la Cuenta General sea remitida al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en los artículos 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.



4. DECISIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN AL ARTICULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Visto lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

A la vista de que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido lugar el día 14 de julio de 2012.

Habiendo tenido lugar la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos.

Sometido a votación se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y las abstenciones de los sres. Concejales don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Julio Carlos Alzorriz Alzórriz el siguiente acuerdo:

Primero: Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Navalafuente durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

- 1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes durante los tres primeros días no se reconoce complemento retributivo alguno.
- 2º.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance el 75 por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



3º.- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo: Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Tercero: En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Cuarto: Será objeto de negociación en la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio Colectivo, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento

Quinto: Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA NUEVA CONSULTA POPULAR PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO CAMINOS Y LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ.

Visto el acuerdo plenario de fecha uno de diciembre de 2011 donde se acordaba la Peatonalización de la Calle Cuatro Caminos y la Plaza de San Bartolomé, cerrándola al tráfico rodado a motor, permitiendo el tránsito de residentes, servicios de emergencia y personas con movilidad reducida, así como la carga y descarga de los establecimientos comerciales, y se prohibía el estacionamiento en la Calle Cuatro Caminos, Plaza de San Bartolomé y Travesía entre Calle Callejilla y Calle Olivo.

Considerando que dicho acuerdo se adopta en atención a una consulta vecinal con el siguiente resultado 65 votos a favor de la peatonalización y 64 en contra, existiendo tres en blanco y uno nulo.

Con fecha veintidós de agosto de 2012 y número de registro de entrada 1463 se presenta solicitud para efectuar una nueva consulta justificada en la



baja participación de la anterior, dicha solicitud esta avalada con la firma de 451 personas de las cuales 308 ocho están empadronadas en el municipio y 143 no, con una firma de un menor de edad.

Considerando que las firmas de los empadronados representan el 22,48% de la población empadronada a fecha veintidós de agosto de 2012.

Juzgando suficiente dicho porcentaje como para someter a decisión plenaria la realización de una nueva consulta popular.

Considerando las observaciones efectuadas en la propia consulta vecinal así como los escritos presentados tras la consulta por vecinos, haciendo diversas consideraciones al procedimiento efectuado así como al decálogo elaborado por al Asamblea Popular de Navalafuente.

Considerando que el secretario ha informado que el resultado de la consulta no es de aplicación directa sino que la ley exige acuerdo plenario.

Considerando que no va a ser objeto de la consulta ni el hecho que la Calle Cuatro Caminos y la Plaza de San Bartolomé, están restringidas al tráfico de vehículos a motor los fines de semana ni la restricción de aparcar en las mismas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Efectuar una consulta vecinal sobre la Peatonalización de la Calle Cuatro Caminos y la Plaza de San Bartolomé, mediante la pregunta: “Quiere que la Calle Cuatro Caminos y la Plaza de San Bartolomé sean peatonales de lunes a viernes”.

Segundo: Establecer las siguientes reglas de procedimiento:

- Solo podrán votar los mayores de edad empadronados en el municipio a fecha de la consulta.
- Se establece un porcentaje mínimo de participación del 25% de la población empadronada en la fecha de la consulta.
- Se dará amplia difusión de la consulta mediante bandos, buzoneo y pagina web.
- El voto será secreto realizándose mediante papeleta en sobre cerrado, facilitadas en el lugar donde se realice la votación.
- La votación se efectuará en sábado o domingo siendo la hora y el día designado por la Alcaldía tras el proceso de difusión,
- Por dificultades logísticas no se admite el voto por correo.
- Anunciados los resultados se habilitará un plazo de diez días para reclamaciones que serán resueltas en sesión plenaria.



- Para cualquier duda o laguna se acudirá a la ley 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y a las resoluciones de la Junta Electoral Central.
- En caso de votarse mayoritariamente la peatonalización se determinan como excepciones el tránsito de residentes en la Calle Cuatro Caminos y Plaza de San Bartolomé, servicios de emergencia y personas con movilidad reducida que accedan a dicha calle y plaza, así como la carga y descarga de los establecimientos comerciales.

Tercero: Efectuada la consulta y públicos los resultados se elevada a pleno el asunto para acordar lo que proceda.

6. REVOCAR EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012, SOBRE ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.

Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012, donde se aprueba adquirir la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 15.911 metros cuadrados valorada en 178.521,42 euros mediante permuta con el bien municipal patrimonial sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros, abonando la diferencia de valor de los inmuebles objeto de permuta que asciende a la cantidad de 71.334,12 euros, en el momento de la formalización de la permuta mediante escritura pública.

Considerando que en el procedimiento de exceso de cabida en la firma del acta de notoriedad por parte de los colindantes se pone de manifiesto la errónea medición de la finca la cual pasa de los iniciales 15.911 metros cuadrados a los 13.578,05 metros cuadrados reales.

Considerando que al variar la superficie lógicamente varia la valoración de la finca lo que hace que los datos aprobados no se correspondan con la realidad de la operación proyectada.

Considerando que con carácter previo a la posible adopción de acuerdo plenario que contemple las correctas mediciones y valoraciones es conveniente revocar el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, doña



Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y la abstención del sr. Concejel don Julio Carlos Alzorritz Alzórriz el siguiente acuerdo:

Primero: Revocar dejando sin efecto el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012, donde se aprueba adquirir la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 15.911 metros cuadrados valorada en 178.521,42 euros mediante permuta con el bien municipal patrimonial sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros, abonando la diferencia de valor de los inmuebles objeto de permuta que asciende a la cantidad de 71.334,12 euros, en el momento de la formalización de la permuta mediante escritura pública.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la notaría de Torrelaguna, a los efectos de suspender el negocio jurídico tal y como estaba inicialmente planteado.

7. NUEVO ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.

Visto la revocación del acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012.

Considerando la necesidad inexcusable que tiene el Municipio de Navalafuente de contar con unas instalaciones educativas dignas y adecuadas.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Madrid exige la entrega de una parcela para poder construir un colegio público en el municipio.

Visto que el Ayuntamiento de Navalafuente no dispone en la actualidad de finca alguna en propiedad que cumpla los requisitos exigidos por la Comunidad Autónoma de Madrid, se hace evidente la necesidad de de adquirir una parcela adecuada para ceder a la Comunidad Autónoma.

Considerando la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 13.578,05 metros cuadrados libre de cargas y gravámenes, la mas adecuada para construir el colegio por su ubicación y superficie tal y como se recoge en la providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2012, donde se acredita la necesidad y oportunidad de su adquisición.

Considerando que el valor de dicha finca de 13.578,05 metros cuadrados asciende a 157.505,38 euros, según tasación efectuada por el arquitecto Eloy



Diez Fernández inscrito en sociedad homologada en el registro especial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

Considerando que dicho importe excede en mucho la capacidad financiera del Ayuntamiento se decide su adquisición mediante permuta de la finca municipal sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros según tasación efectuada por el arquitecto Eloy Diez Fernández, mas la cantidad de 50.318,08 euros resultante de la diferencia de valor entre las fincas permutadas.

Visto el informe de la Secretaría-intervención de fecha 19 de septiembre de 2012 donde entre otras cosas, se manifiesta que la finca municipal tiene la condición de bien patrimonial y que la diferencia de valor de las fincas (50.318,08 euros), no supera el 40 % de la finca de mayor valor (40% de 157.505,38 asciende a 63.002,15 euros), y se determina que el valor del bien patrimonial municipal que se permuta (107.187,30 euros), representa el 8,18 % de los recursos ordinarios de la Corporación para el ejercicio 2012 que ascienden a 1.310.050 euros por lo que no se precisa autorización previa de la Comunidad Autónoma.

Considerando que en dicho informe se advierte de la falta de depuración jurídica del bien que se adquiere al figurar en el Registro de la Propiedad a nombre del causante de una herencia y una superficie menor a la real recogida en el catastro.

Juzgando que dichas circunstancias quedan debidamente salvadas mediante la incorporación en la escritura notarial de una cláusula suspensiva de los efectos de la permuta hasta la efectiva adecuación de los metros inscritos a los reales recogidos en catastro, quedando por tanto el 80 % del importe abonado en custodia de la notaria hasta el momento del cumplimiento de la cláusula.

Comprobada la suficiencia presupuestaria de la partida 32.62 para hacer frente a ese gasto más los derivados de notaria y registro.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación y con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y la abstención del sr. Concejel don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz se adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Adquirir la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 13.578,05 metros cuadrados valorada en 157.505,38 euros mediante permuta con el bien municipal patrimonial sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros.

Segundo.- Abonar la diferencia de valor de los inmuebles objeto de permuta que asciende a la cantidad de 50.318,08 euros, en el momento de la formalización de la permuta mediante escritura pública.

Tercero.- Establecer en la escritura pública de la permuta una cláusula suspensiva de los efectos de la misma, hasta la efectiva adecuación de los metros inscritos a los reales recogidos en catastro, quedando por tanto el 80 % del importe abonado en custodia de la notaria hasta el momento del cumplimiento de la cláusula.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta.

Quinto.- Una vez otorgada escritura pública procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna de la finca permutada y una vez inscrita inclúyase en el Libro Inventario de Bienes Inmuebles.

8. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Concejral don Pedro Manuel Lapuente Feliú, presenta una moción para la declaración del municipio de Navalafuente Zona Libre de transgénicos.

Sometida a votación apreciar la urgencia de la moción ésta es considerada por unanimidad.

A continuación el sr. Concejral Pedro Manuel Lapuente Feliú explico que la iniciativa tiene como principal finalidad informar a los consumidores y productores de alimentos los nocivos efectos que tiene para la salud el consumo de alimentos manipulados genéticamente. De forma que si se conciencia al consumidor evitando su demanda, automáticamente se dejarían de producir estos tipos de alimentos.

Añade que no se trata de prohibir nada, sino de crear foros de debate e información.

Por lo que propone aprobar el debate de la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos y su posición contra la introducción de organismos modificados genéticamente y su cultivo comercial y experimental. Hacer pública la oposición del Municipio a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos. Realizar las gestiones necesarias al objeto de garantizar que en los establecimientos dependientes del



Ayuntamiento no se expendan o sirvan comidas o bebidas que contengan ingredientes derivados de organismos modificados genéticamente. Promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitos en el término municipal no sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados y que los agricultores del municipio apuesten por estrategias agrícolas sostenibles, evitando el cultivo de transgénicos. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que realice los trámites oportunos para declarar Madrid como "Región Libre de Transgénicos" y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta si el Ayuntamiento aparte de informar, en aquellos servicios que presta relacionados con el consumo de alimentos, como por ejemplo el comedor del colegio o la guardería, va a prohibir que se ofrezcan alimentos transgénicos.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que evidentemente se va a solicitar y confía que conseguir la eliminación de estos alimentos de los catering que actualmente ofrecen las empresas a los comedores gestionados por el Ayuntamiento. Pero una de las razones de esta iniciativa es impulsar el correcto etiquetado de los alimentos ya que citando un ejemplo la producción de maíz en España no está controlada y por lo tanto se desconoce cual es transgénico y cual no. Otro problema añadido es el consumo indirecto, es decir, el consumo de carne procedente de animales que han sido alimentados con productos transgénicos.

Por lo tanto no es tan sencillo solicitar a una empresa que no suministre alimentos transgénicos, ya que la propia empresa desconoce cuales pueden ser estos alimentos. De ahí, reitera, que la iniciativa que somete a votación no es tan solo suministrar información, sino exigir que figure en el etiquetado que alimentos no son transgénicos, tal y como ya se hace con muchos productos en el asunto del gluten.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, pregunta que coste puede suponer exigir un catering que contenga alimentos no transgénicos.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, considera que seguramente sea más caro, ya que los alimentos transgénicos son más resistentes a las enfermedades siendo esta la razón de su actual producción.

La sra. Concejales doña Hend Zehni Chaves, en referencia al punto cuarto de la moción, donde se pretende garantizar que no expendan productos transgénicos en los comercios del pueblo, considera que excede de la labor informativa, por lo que no debería ser tan tajante.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que todavía no está cuantificado el coste de un menú no transgénico, en cuanto a su supuesta resistencia a las enfermedades de estos alimentos, es que en su cultivo no se puede evitar su mezcla con otros cultivos produciendo a su vez otros alimentos híbridos con efectos nocivos para la salud. Otro problema añadido es el control



monopolístico que poseen algunas empresas sobre gran parte de la producción de un determinado alimento.

Añade que esta por ver que estos alimentos transgenicos aunque en un principio pueden parecer mas baratos de producir para el agricultor, a la larga no le generen problemas en sucesivas cosechas.

En cuanto al punto cuarto evidentemente no se trata de prohibir nada, independientemente de que el Ayuntamiento no es competente para autorizar la venta de unos u otros alimentos, cuando se habla de promover se refiere a promover mediante la información y no la imposición.

Finalizado el debate y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero: Debatir la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos y su posición contra la introducción de organismos modificados genéticamente y su cultivo comercial y experimental.

Segundo: Hacer pública la oposición del Municipio a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos.

Tercero: Realizar las gestiones necesarias al objeto de garantizar que en los establecimientos dependientes del Ayuntamiento no se expendan o sirvan comidas o bebidas que contengan ingredientes derivados de organismos modificados genéticamente.

Cuarto: Promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitios en el término municipal no sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados y que los agricultores del municipio apuesten por estrategias agrícolas sostenibles, evitando el cultivo de transgénicos.

Quinto: Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que realice los trámites oportunos para declarar Madrid como "Región Libre de Transgénicos" y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos.

9. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde le número 141 al 165.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita que a juicio del Alcalde cuando valla a emitir un Decreto de singular importancia, lo comunique con carácter previo a los demás concejales a fin de que puedan aportar sugerencias.



10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorri Alzorri, expone en referencia al contrato de renting de la barredora municipal, que ha tenido la oportunidad a lo largo de su vida profesional de contratar al menos veinte vehículos mediante leasing, y que en ninguno de ellos se pagan los consumibles, ni en los renting ni en los leasing. Según su entender lo único que tiene que constatar el Ayuntamiento es si el arreglo de la barredora esta incluido en la garantía o no, y si fuera que no, lo lógico es que sufragase este gasto el Ayuntamiento ya que no tienen sentido abonar una cuota mensual para tener parado el vehículo.

El sr. Alcalde responde leyendo la cláusula del contrato de renting donde se excluye expresamente todo gasto de mantenimiento.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, pregunta si el mantenimiento esta incluido en la furgoneta pero no en la barredora.

El sr. Alcalde manifiesta que la intención del Ayuntamiento es rescindir el contrato de renting, lógicamente sin abonar la penalización la cual asciende al total del pago pendiente.

El sr. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, observa que si se suma la cuota de 1.800 euros mensuales, mas los gastos de mantenimiento, gasóleo y sueldo de un conductor, el Ayuntamiento estaría en disposición de contratar varios empleados. Personalmente considera preferible ahorrarse dicho gasto y poder contratar más personal.

La sra. Concejales doña Hend Zehni Chaves, pregunta cuando finaliza el contrato.

El sr. Alcalde contesta que en agosto del año 2014.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorri Alzorri, considera la maquina necesaria, lógicamente las maquinas sustituyen varias personas pero no por ello se van a dejar de usar, por ejemplo las cosechadoras para volver al trabajo manual. Quiere puntualizar que participo de la decisión para adquirir la barredora pero no en la negociación del contrato.

El sr. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, manifiesta que este tipo de maquinas las tienen municipios como Algete, es decir, municipios con 10.000 habitantes, reitera su opinión de rescindir el contrato o sino al menos venderla por el importe de las cuotas restantes a otro municipio.

La sra. Concejales doña Hend Zehni Chaves, considera que si se puede rescindir el contrato se haga, pero si no es posible se debe utilizar y por lo tanto arreglar, lo que no tiene sentido es pagar y no utilizarla.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, propone que se arregle y luego se intente vender, ya que considera improbable conseguir venderla estropeada.



El sr. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, discrepa considerando prioritario buscar primero una opción de rescisión o venta, antes que acometer el gasto de la reparación, en todo caso en breve se vera si es posible deshacerse de la maquina y en ese momento se evaluarán su arreglo.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, considera que sin conocer exactamente el importe del arreglo no se puede evaluar la situación correctamente para tomar la decisión adecuada.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, expone en referencia al asunto de las arquetas de la calle Real, que se vierten acusaciones gratuitas sobre falta de vigilancia de la obra, lo cual es totalmente falso.

El sr. Alcalde reconoce que no sabe mucho de conducciones, pero que no hace falta tener grandes conocimientos para ver que si el tubo rojo es mas pequeño que el negro se genera un embudo, y por tanto no se puede meter el cable de teléfono.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, manifiesta que si se tomase la molestia de preguntar antes de acusar se evitarían equívocos, la obra la ejecuto la Dirección General de Carreteras, siendo esta la responsable de las deficiencias.

El sr. Alcalde pregunta quien hizo las aceras y el pavimento.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, contesta que la obra fue cofinanciada entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, y que fue está quien la ejecuto.

El sr. Alcalde pregunta por el adoquín, quien lo pago.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, responde que lo hizo el Ayuntamiento, pero en todo caso que exija responsabilidades a la Dirección General de Carreteras.

El sr. Alcalde responde que ya se les ha llamado, pero resulta que la acera no estaba incluida en la obra, fue el Ayuntamiento quien decidió acometer esa actuación encargándoselo a la empresa que estaba realizando el resto de la obra. Dicho encargo se hizo pues fuera del contrato suscrito entre la empresa y la Dirección General de Carreteras, y es esta y no otra la razón por la que nadie responde de dicha actuación y tenia que haber sido el Ayuntamiento quien se preocupase por la ejecución de la acera.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, reitera que debe informarse mejor de todo lo ocurrido, el Ayuntamiento estaba siguiendo el asunto y encargo varias veces al ingeniero que lo solventase, acudiendo este a mandrilar los tubos por lo menos tres veces, por lo tanto se estaban solventando todos las deficiencias que se iban detectando en la ejecución de la obra, y fue con el cambio de gobierno en el Ayuntamiento cuando se desatendió el asunto, considera que de haber seguido la anterior corporación se habrían acabado subsanando las deficiencias.



La sra. Concejala doña Hend Zehni Chaves, propone que arregle las conducciones el Ayuntamiento y que pase la factura a la empresa responsable.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzorri Alzorri, duda que poder conseguir ahora ningún pago, recuerda que la obra se acometió con una subvención pero al ser una actuación muy cara y no poder ejecutarla completamente con la subvención el Ayuntamiento hizo el esfuerzo de sufragar el coste restante a fin de dejarla finalizada y evitar actuaciones incompletas. Lógicamente era en el momento de su finalización el momento oportuno para exigir su correcta ejecución y no año y medio después.

El sr. Alcalde reitera que si el Ayuntamiento decidió encargar obra fuera del proyecto inicial y costearlo él mismo, debido documentarlo bien con un modificado o bien con un nuevo contrato, ya que ahora no puede exigir responsabilidad alguna.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzorri Alzorri, solicita que se le facilite el borrador de la información que se valla a distribuir sobre consulta popular.

Pregunta sobre las gestiones que se están realizando con la urbanización del Chaparral para marcar las zonas que le corresponden al Ayuntamiento, ya que le costa que en una reunión de la Comunidad de Propietarios se decidió retomar el asunto con el Ayuntamiento.

Por último reitera su opinión sobre la nula voluntad de la Comunidad Autónoma de Madrid para construir un colegio en Navalafuente, ya que si quisieran hace tiempo que estaría construido, pero lo único que hacen es poner pegas, primero que si la finca precisa de una modificación del planeamiento urbanístico, luego que se tramite procedimiento de urgencia o interés general, después que no se puede construir de ninguna forma porque es monte preservado, ahora cuando se le ofrezca la nueva finca, empezarán con lo de modificar el planeamiento, continuaran con trabas medioambientales de urbanización u otras que se le ocurra y así indefinidamente.

El sr. Alcalde le responde nuevamente en referencia a esto último que él personalmente confía en que se construirá el colegio.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que la labor del Ayuntamiento es ofrecer soluciones a cada pega que se ponga por parte de la Comunidad Autónoma a fin de dejarla sin motivaciones ni excusas.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzorri Alzorri, pregunta porque no enarbolaron la excusa del monte preservado en la construcción del campo de futbol y si la traen a colación para construir el colegio, sino es simplemente porque no quieren construirlo.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, esta de acuerdo en que es una cuestión de voluntad, ya que cuando se quiere hacer Eurovegas o carreteras que discurren por el habitat del lince, rápidamente se encuentran soluciones o incluso se tramitan cambios legislativos, pero Navalafuente carece



de ese poder por lo que se tiene que amoldar a las circunstancias y ofrecer continuas soluciones a las pegas que se le pongan.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta si se ha estudiado una alternativa al uso del agua del Canal de Isabel II para regar los jardines de la Calle de la Iglesia el próximo verano.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que su deseo es recuperar el agua de los manantiales del municipio a fin de usarlos para regar jardines.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, alude a la existencia de un pozo en la Plaza del Corcho que podría ser utilizado para estos menesteres.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, propone que se usen estos pozos a fin de aprovechar el agua.

Pregunta por el proyecto por el cual se puede realizar trabajo a cambio de exención en los precios de las actividades municipales.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, informa que el proyecto es un banco de horas, es decir, se cifra en una cantidad cada hora de trabajo que el usuario desempeña, pudiendo únicamente utilizar dicho crédito para sufragar el coste de las actividades municipales.

El trabajo solo lo pueden desempeñar personas que tengan la edad legal para poder trabajar.

El trabajo no es penoso ya que consiste normalmente en limpieza viaria o en labores de apoyo para los eventos que organiza el Ayuntamiento.

El precio de la hora de trabajo a sido subida de dos euros a cuatro euros y medio, lo que supone menos horas de trabajo para poder acceder a las actividades.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta si ya se están utilizando los ordenadores que cedió la empresa Cespa.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que si se están aprovechando.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 20:49 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.